NOTA DNCP/DNC Nº 23801/2015

Asunción, 07 de octubre de 2015

Econ. César del Pilar Verón Leguizamón
Responsable de la UOC
Gobierno Departamental de Ñeembucú
PRESENTE:

REF: ID 298.562 - LPN 01/2015 "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU." EXP: 323.238 – PUBLICADO CON OBSERVACION

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se dirige a Usted, en relación al expediente de referencia a fin de informarle que el mismo **ha sido incorporado al Portal de Contrataciones Públicas**, sin embargo realizamos las siguientes observaciones que podrían ser subsanadas a través de una Adenda:

- Tener en cuenta las siguientes normativas:
  - **Resolución 2901/15**: que aprueba la modificación de la proforma de contrato que integra la carta de invitación y los pliegos de bases y condiciones estándar, de las distintas modalidades, utilizados bajo el régimen de la Ley N°2051/03, modificada por la Ley 3439/07, en la cláusula que establece los documentos que integran el contrato y el orden de prelación de dichos documentos.
  - **Circular 37/15**: por la cual se deberán remitir los formularios del Pliego de Bases y Condiciones que deban ser completados por los potenciales oferentes, en archivos editables por procesadores de texto o en formato de hoja de cálculo cuando los datos lo requieran, a fin de que los mismos puedan utilizar dichos formatos en la preparación de sus ofertas.
- En la **Sección IV,** no se incluyen las **CGC 17.2.1.d)** y **CGC 17.2.3.** Consultamos a la convocante si no deberían de incluir estos puntos.
- En la **Sección IV,** en la **CGC 21.1** consultamos a la convocante si, conforme a lo establecido en el PBC Estándar, deberían incluir el punto b) mencionado en el documento estándar considerando que establecen el otorgamiento de anticipo.
- En la **Sección IV,** en la **CGC 33.1 y 33.2** establecen "*Duración del periodo de movilización: 10 días luego de recibida la Orden de Inicio.*", en contraposición a lo establecido en la **CGC 21.1,** donde fijan 15 días.
- En la **Sección IV,** en la **CGC 46.1, 46.4. b) y e)**, en el mencionado punto deben indicar si "La Recepción Provisoria de las Obras será por el Total o Parcial" independientemente al sistema de adjudicación elegido.

IVÁN ALVIZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Abg. HERNÁN SANABRIA
Técnico Verificador
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lindy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Considerando la naturaleza del llamado y la necesidad de los bienes, en este estado, ***le informamos que pasamos a publicar en el SICP el expediente de referencia, corriendo bajo entera responsabilidad de la convocante la comunicación de la adenda solicitada como también cualquier protesta o consecuencia que pudiera derivar de la publicación del presente proceso.***

Sin otro particular, nos despedimos de Ud., haciendo propicia la oportunidad para saludarle;

Atentamente,

IVAN VERZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP - DNC

Abg. Hernán A. Sanabria R.
Dpto. de Licitaciones

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LP/HS

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py